



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 11 de junio de 2021

OFICIO N° 171-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Señora Doctora
LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Gerente General
Av. Nicolás de Piérola N° 745, Cercado de Lima
Presente.-

Asunto : Actualización de Documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno contenidos en los informes 12-2021; 13-2021 y 14-2021

Referencias : Resolución Administrativa No 000370-2020-CE-PJ
Oficio Remoto No 151-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Jueza Suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial para saludarla muy cordialmente y conforme al asunto y las referencias señalar que mediante la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, se aprobaron las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ sobre la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” estableciéndose que dichos documentos estarían contenidos y estructurados en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno. Posteriormente mediante Resolución Administrativa 000140- CE-PJ se aprobó la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que derogó la R.A. 478-2019-CE-PJ.

En tal sentido, a fin de complementar los documentos enviados a su despacho mediante el Oficio Remoto No 151-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ actualizamos las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al siguiente detalle:

GUIA	INFORME
Actualización de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 012-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Actualización de la Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno	Informe N° 013-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Actualización de la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial	informe N° 014-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, solicito a usted se sirva aprobar la actualización de los antes citados documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370- 2020-CE-PJ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

ABG. JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEIRA
Secretario de la Comisión de Integridad Judicial



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 10 de junio de 2021

INFORME N° 013-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

- A** : Mariem Vicky de La Rosa Bedriñana
Juez Suprema Titular
Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial
- DE** : Abg. Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico (e) de la Comisión de Integridad Judicial
- ASUNTO** : Actualización de la Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.

Me dirijo a usted, a fin de elevar el presente informe, respecto a la “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en la norma ISO 37001, la Resolución Administrativa N° 408-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 006-2019-CE-PJ denominada “Disposiciones para la Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial” y la anterior Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, corresponde actualizar la “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” del Poder Judicial.



1. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Programa País para el Perú [2014]¹, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para el Desarrollo, realizó, el estudio sobre Integridad en el Perú², que propone mecanismos para reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente y en el cual señala que las Políticas Pública deben estar encaminadas a garantizar un sólido control interno y marco normativo para la gestión de riesgos en el Perú.
- 1.2 Debe tenerse presente que, uno de las áreas de labor del Programa País, a nivel estatal es la lucha contra el soborno [cohecho].
- 1.3 En dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuyo objetivo general es *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.”*
- 1.4 Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” que tiene tres (3) ejes de labor: (i) capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción, (ii) identificación y gestión de riesgos, (iii) capacidad sancionadora del Estado, los que buscan fortalecer el sistema de integridad, en todo nivel nacional y subnacional del Estado, entre los cuales está el Poder Judicial.
- 1.5 El segundo eje de labor establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es la Identificación y gestión de riesgos, que tiene como finalidad: (i) fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por

¹ El Consejo Ministerial de la OCDE, se acordó el 18 de abril de 2014 invitar al Perú, Kazajstán, Marruecos y Tailandia para participar en el “Programa País”. El 24 de mayo de 2014 el Secretario General de la OCDE, Angel Gurria, cursó una carta formalizando la invitación a los ministros MRE y MEF. El 30 de junio el Canciller Gonzalo Gutiérrez, en representación del Gobierno peruano, entregó a la mano a Ángel Gurria en París una carta de fecha 26 de junio de 2014 aceptando esa invitación. Ver: http://acuertonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf

² OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. 2017. Consulte esta publicación en línea: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264271470-es> .



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

presuntos actos de corrupción, (ii) impulsar una carrera pública meritocrática, (iii) garantizar la integridad de las contrataciones, (iv) fortalecer la gestión de riesgos.

- 1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ aprobó el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, cuyo objetivo 2, Gestión de Riesgos establece como estrategias (i) el desarrollo e implementación progresiva del sistema de gestión de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables, con impacto reputacional a causa de la corrupción, tecnología de la información, financiero, operativo y estratégico en el Poder Judicial; (ii) la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, SGA.
- 1.7 Conforme a lo dispuesto en la Norma NTP -ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso, se debe establecer el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial, las que están contenidas y estructuradas en la Directiva del Sistema de Gestión de Riesgos Antisoborno del Poder Judicial”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000140-2021-CE-PJ.
- 1.8 Que, al momento de aprobarse el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, se hizo referencia a que el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial están contenidas y estructuradas en el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”.
- 1.9 La Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial mediante Oficio N° 125-2020-ST/INTEGRIDAD-PJ de fecha 10 de noviembre de 2020, solicitó al Consejo Ejecutivo la aprobación del documento denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”, puesto que en esos momentos estaba vigente la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.10 La Gerencia General, luego de la evaluación del denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno” por parte de la Subgerencia de Racionalización y Asesoría Legal de la Gerencia General, dispuso que este documento normativo se adecue y apruebe como “Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.
- 1.11 Que, habiendo Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, corresponde actualizar la “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.
- 1.12 La “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” es un documento de carácter interno, que está asociado a la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, en el cual se especifica que el Poder Judicial determina la competencia necesaria para los cargos que realizan, bajo su control, que incide en el desempeño del SGA. Por tanto, a través de los procesos de ingreso de personal, la entidad se asegura que las personas a ocupar determinados cargos deberán ser competentes para el puesto, sobre la base de educación, formación y experiencia técnica y/o profesional.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Norma NTP-ISO 37001 -2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N° 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.
- Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ, que aprueba el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 037-2020-GG-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Documentos Necesarios para el Ingreso de Personal al Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000014-2020-SP-CS-PJ, que aprueba la Política Antisoborno del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno (Instructivo y Guías).
- Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

3. ANALISIS

- 3.1 En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, la denominada “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” [En adelante la Guía de debida diligencia], tiene como objetivo establecer los criterios referidos a la debida diligencia del personal, en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
- 3.2 La Guía de debida diligencia es de responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial y



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.

- 3.3 Asimismo, la Guía de debida diligencia es de aplicación obligatoria sobre los jueces, servidores y funcionarios pertenecientes a las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad; independientemente del régimen laboral en el que están inscritos, el ámbito organizacional al que pertenecen y el nivel jerárquico que ostenten.
- 3.4 En la Guía de debida diligencia se establece que los responsables de su cumplimiento son:
- a) El Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial).
 - b) La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
 - c) El Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- 3.5 En la Guía de debida diligencia se establece los criterios de riesgo con el personal de acuerdo a los diferentes cargos en la entidad, por lo cual considera los siguientes criterios:
- a) Nivel de exposición al riesgo de soborno y fuentes de riesgo en base al contexto de la entidad / procesos.
 - b) Responsabilidad sobre el SGA o sobre procesos relacionados con el control operacional y la debida diligencia establecidos en el SGA.
 - c) Delegación de toma de decisiones por parte del Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA) o del Consejo Ejecutivo de Poder Judicial (en calidad de Órgano de Gobierno del SGA) en posiciones expuestas a riesgo.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.6 Asimismo, la Guía de debida diligencia establece que la evaluación de los riesgos de los diferentes cargos de la estructura del Poder Judicial se realizarán de la siguiente manera:

Nivel de Riesgo	Criterios
MEDIO	Aquel personal que ocupa cargos sensibles, estos son: <ul style="list-style-type: none">- Cargos en dependencias administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.- Cargos en dependencias administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial.- Cargos en dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.- Cargos en dependencias administrativas de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.- Cargos administrativos de la Comisión de Integridad Judicial.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ALTO	<p>Aquel personal que ocupa cargos sensibles y que además tiene autoridad para la toma de decisiones en el Poder Judicial o responsabilidad sobre el SGA o sobre los procesos relacionados con la prevención, control y debida diligencia en materia antisoborno, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jueces Supremos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República.- Consejeros integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.- Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.- Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.- Jefe del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.- Secretaria Técnica de la Comisión de Integridad Judicial.- Jefe de Mesa de Partes, Relator y Secretario de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.- Gerentes, Subgerentes y Coordinadores de la Gerencia General del Poder Judicial.- Coordinadores o Responsables de Áreas y Subáreas de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.- Secretario Técnico para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Corte Suprema de Justicia de la República.- Secretario Técnico para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
------	---

3.7 De otro lado, la Guía de debida diligencia, en cuanto a la contratación de un nuevo personal, la dependencia responsable deberá de verificar el cumplimiento de las medidas de debida diligencia para los riesgos de nivel moderado y alto serán los documentos denominados: (i) el Clasificador de cargos y (ii) “Documentos necesarios para el ingreso del personal al Poder Judicial y (iii) copia de la resolución administrativa de designación con copia fdateada del Acta de Juramento del cargo”.

3.8 De igual manera, la Guía de debida diligencia propone que los trabajadores deberán de firmar anualmente la “Declaración de compromiso Antisoborno”,



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

bajo responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema.

3.9 Para su actualización, la “Guía de debida diligencia del Personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, deberá ser remitida a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ; asimismo a fin de dar cumplimiento al numeral 6.4 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, se especifica los siguientes requisitos:

- **El sustento normativo, precisando de ser el caso, el documento normativo que se modificaría o derogarí.**

El documento normativo a modificar es la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, que aprobó el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno.

- **En el caso de las actualizaciones, debe señalar las modificaciones introducidas en la presente Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno**

En toda la terminología de la Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno se adecuó la palabra “Manual” por la palabra “Directiva” en consideración a la Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.

Asimismo, en la Base Normativa de la Guía de debida diligencia del Personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno donde se invocaba a la Norma ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso se ha modificado por: Norma NTP –ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

En ese mismo contexto de la base normativa de la Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno,



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

se ha variado el texto Manual “Sistema de Gestión Antisoborno” por Resolución Administrativa N° 642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno (Instructivo y Guías) y también se agregó a la base normativa la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ.

4. CONCLUSION

Considerando lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, así como lo dispuesto en la Norma NTP –ISO 37001:2017; para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, resulta de suma importancia establecer y aprobar actualización de la denominada “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

Este documento deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de: (i) el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento), en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial; (ii) la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; y (iii) el Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema.

5. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los acápite precedentes, se recomienda:

- 5.1 Actualizar la “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, por parte de la Gerencia General, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ y la Norma NTP –ISO 37001:2017.
- 5.2 Disponer la difusión obligatoria de la “Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” para los sujetos obligados.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Es todo cuanto informo a usted, señora Presidenta, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico
Comisión de Integridad Judicial*

JCR/amch